

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL DE
COMPAÑÍA JERITSA S.A.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA JERITSA S.A.

CUANTIA: US. 1.300.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece la señora **CINDY JERITSA YANDUN VALDIVIESO**, casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Jeritsa S.A., según consta del documento adjunto. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO: Sírbase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del capital social de la compañía anónima JERITSA S.A., así como las declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora CINDY JERITSA YANDUN**

94

VALDIVIESO, casada, ecuatoriana, mayor de edad y con capacidad legal acorde a la legislación ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía JERITSA S.A., como lo justifica con el nombramiento que agrega, y debidamente facultada por la Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de elevar a escritura pública la resolución de aumentar el capital, convertirlo de sucres a dólares y reformar el estatuto social de la compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) Por escritura pública otorgada ante el notario público Vigésimo Noveno del cantón Quito, el doce de julio de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía JERITSA S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa, bajo el número mil doscientos cincuenta y uno. B) Mediante escritura pública otorgada ante el notario público vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital social en tres millones de sucres, el mismo que se inscribió el trece de octubre del mismo año bajo el número tres mil siete, tomo ciento veintiséis, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. C) La Ley de Transformación económica del Ecuador, expresa que tanto la contabilidad como el capital social de la compañía debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América y la Superintendencia de compañías en concordancia con la mentada Ley a expedido varias resoluciones tendientes a regular la forma en que se debe efectuar la respectiva conversión. **TERCERA: CONVERSION.** Por medio de este instrumento también se efectúa la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES a

su expresión en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 602
lo que equivale a UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA. De la misma forma, se realiza la conversión del
valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América,
lo que equivale a UN DÓLAR cada acción. Por lo tanto una vez efectuada
la conversión, el capital social de la compañía JERITSA S.A., estará
distribuido de acuerdo al cuadro de integración expresado en el literal B) de
la cláusula CUARTA de la presente escritura. **CUARTA: AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía "JERITSA S.A.", que se
agrega como habilitante, en su sesión celebrada el diecinueve de junio del
dos mil dos, por unanimidad resolvió aumentar el actual capital social de
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (CINCO MILLONES DE SUCRES), hasta la suma de **UN**
MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, es decir efectuar un aumento de UN MIL TRESCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
emisión de UN MIL QUINIENTAS nuevas acciones ordinarias y
nominativas elevadas al valor de UN DÓLAR cada una, capital que ha sido
íntegramente pagado por los accionistas con un aporte en numerario; y
reformular el estatuto social, en los siguientes puntos: A) Sustitúyase el
Artículo Quinto: Capital.- El capital social de la compañía es de **UN MIL**
QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (\$1.500,00), dividido en mil quinientas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una. B) Sustitúyase la CLAUSULA DE
INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL, por la siguiente: **CUADRO DE**
INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía

JERITSA S.A., a sido íntegramente pagado por los accionistas y estará conformado y distribuido de la siguiente manera:.....

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

.....JERITSA S. A.....

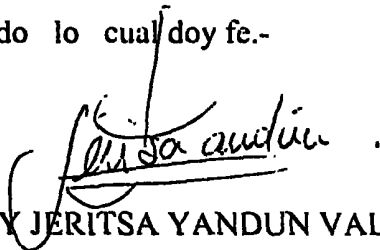
Socio.....	Capital.....	Porcent.....	Capital.....	Aporte.....	Capital.....
.....	actual.....	de acción.....	suscrito.....	en.....	total..
.....			en aumento.....	numeralio.....	
Wilma Valdivieso F...	102.00.....	51%.....	663.00.....	663.00.....	765.00
Nelson Yandún A.....	98.00.....	49%.....	637.00.....	637.00.....	735.00
TOTAL.....	200.00.....	100%.....	1300.00.....	1300.00.....	1500.00

C) Sustitúyase en el Artículo Vigésimo Quinto, las palabras: de dos años, por: de cinco (5) años. D) Sustitúyase en el Artículo Vigésimo Sexto, las palabras: de tres años, por: de cinco (5) años. QUINTA:

DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento por lo resuelto en la antedicha Junta General Universal de Accionistas de la compañía JERITSA S.A., la suscrita CINDY JERITSA YANDUN VALDIVIESO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declaro aumentado el capital social de la compañía JERITSA S.A., a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y elevado a escritura pública, por medio de la presente, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas ya referida, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma expresada en la cláusula ANTERIOR. **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizada la doctora LUISA GERMANIA COLAMBO YAURE, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías

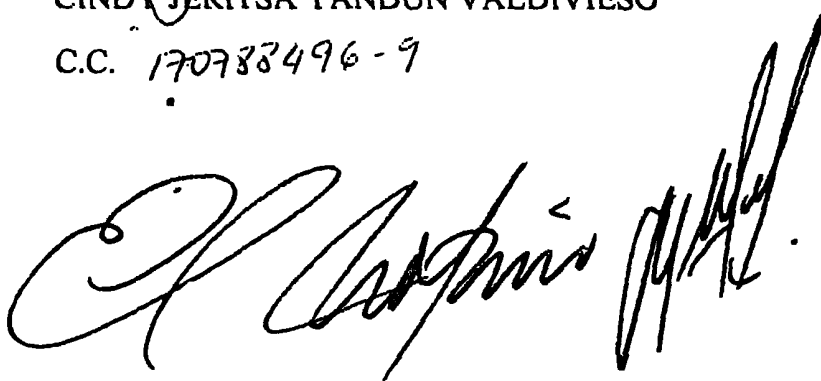
[Handwritten signature]

y demás organismos competentes, a fin de obtener el ^{total} 000003 perfeccionamiento legal del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firmado Doctora Luisa Colambo Yaure, matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Loja." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CINDY JERITSA YANDUN VALDIVIESO

C.C. 170788496-9



JERITSA S.A.

Quito, 19 de Junio del 2.002

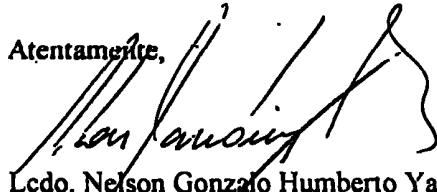
Señora
CINDY JERITSA YANDÚN VALDIVIESO
Presente.-

De mi consideración:

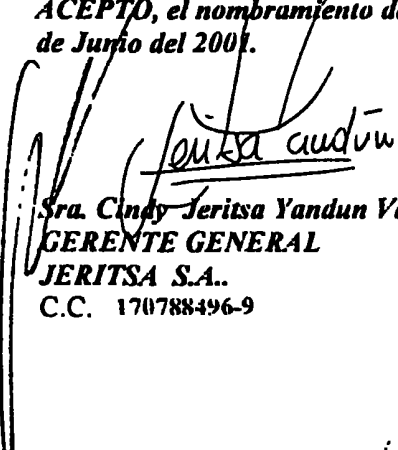
Me complace comunicar a usted, que la Junta General Universal celebrada el 19 de junio del 2002, en concordancia con el contrato de constitución de la sociedad anónima, JERITSA S.A. , tuvo el acierto de designar a usted por unanimidad, como Gerente General de la misma, por un período de TRES años (3) con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, artículo Vigésimo Séptimo, celebrada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de julio del 1.990, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de agosto del mismo año.

Sírvase dar su aceptación a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


Lcdo. Nelson Gonzalo Humberto Yandun Abril.
PRESIDENTE
JERITSA S.A.
C. C. 010081092-8

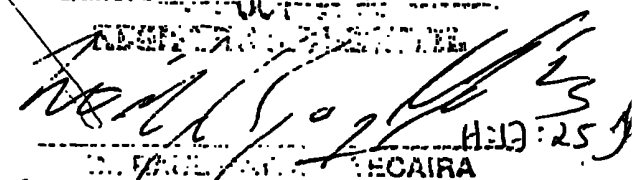
ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía JERITSA S.A. Quito, 19 de Junio del 2002.


Sra. Cindy Jeritsa Yandun Valdivieso.
GERENTE GENERAL
JERITSA S.A..
C.C. 170788496-9

Es del original de la copia Certificada
... me f... y devuelto al
...
Quito, 19 de Junio del 2002

EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Con esta fecha se registró el presente
documento bajo el nro. 78 del Registro
de Nombramientos de Gerentes de Compañías S.A.
Quito a 19 de Junio del 2002. 133

RECEBIÓ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA


DR. PAUL ANTONIO YECORA
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA JERITSA S.A. CELEBRADA EN QUITO EL 19 DE JUNIO DEL
2002.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de JUNIO del 2002, siendo las 10H00 horas, en las instalaciones de la empresa ubicadas en la Av. Amazonas y Av. República, Mall el Jardín, Segunda Planta, se reúnen los socios: 1.- Sr. Lcdo. Nelson Yandún Abril, por sus propios derechos, propietario de 2450 acciones, 2.- Sra. Wilma Valdivieso Ferri, por sus propios derechos, propietario de 2550 acciones de la compañía.

Una vez presente el total del capital suscrito y pagado, constatada dicha presencia, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad los socios deciden instalarse y constituirse en Junta General Universal.

Para ello se establece, a la Sra Wilma Valdivieso Ferri como Secretaria de la Junta y como Presidente de la misma la Sra Jeritsa Yandún. A continuación se pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Nombramiento de Gerente.
2. Conocer y resolver sobre el Nombramiento de Presidente
3. Conocer y resolver sobre el Nombramiento de Comisario
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión.

1.- En lo relativo al primer punto del orden del día, toma la palabra el Sra. Wilma Valdivieso, Gerente de la Compañía, y procede a proponer para que ocupe el cargo de Gerente General la Sra Jeritsa Yandún, moción que es aprobada por unanimidad.

2.- En lo concerniente al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Sra. Wilma Valdivieso, Gerente de la Compañía, y procede a proponer para que ocupe el cargo de Presidente al Sr. Nelson Yandún, moción que es aprobada por unanimidad

3.- En lo referente al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Nelson Yandún y procede a proponer la reelección para el cargo de Comisario al Sr. Washington Valdivieso, moción que es aprobada por unanimidad.

4.- En lo referente al ultimo punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Nelson Yandún, el cual manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías RESOLUCIÓN NO. 99.1.1.13.008, se dispuso que el capital mínimo para las sociedades anónimas, como lo es Jeritsa S.A., debía aumentar su capital hasta llegar a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, propone por lo que se aumente el capital social a mil quinientos dólares, aportes que para mayor facilidad se los harán en efectivo, y

guardando la proporcionalidad existente, así mismo expresa que es necesario el adoptar la tabla de transformación del valor de las acciones hasta llegar al valor de un dólar cada una. Pide además que los accionistas hagan este aporte para la reactivación de la compañía una vez que el país se encuentra más estable y existen condiciones favorables para operar. Así también menciona que es necesario aumentar el tiempo de duración de las dignidades de la compañía, como son Presidente y Gerente, al tiempo máximo legal de 5 años, por lo expuesto, eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el Art. 231 numeral séptimo de la Ley de Compañías.

Por las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por unanimidad decide aprobar las mociones expuestas, y por tanto resuelve:

A) Reactivar la compañía y su actividad económica

B) Reformar el estatuto social en lo referente al Capital Social y tiempo de duración de las dignidades de la compañía, en los siguientes términos:

1.- Sustitúyase el artículo quinto del Estatuto Social por el siguiente: **Artículo Quinto: Capital.-** El Capital de la compañía es de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1500,00) dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, iguales.

2.- Sustitúyase la cláusula de Integración del Capital social por la siguiente: **Cuadro de Integración de Capital:** El capital social de la compañía Jeritsa S.A., a sido íntegramente pagado por los accionistas, estará conformado y distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA JERITSA S.A.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE ACCION	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Wilma Valdivieso	\$102,00	51%	\$663,00	\$663,00	\$765,00
Nelson Yandún	\$98,00	49%	\$637,00	\$637,00	\$735,00
TOTAL	\$200,00	100%	\$1300,00	\$1300,00	\$1500,00

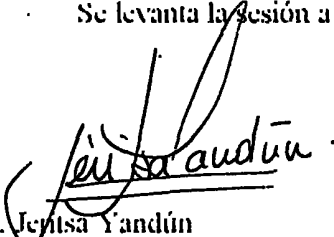
3.- Sustitúyase en el Artículo Vigésimo Quinto, las palabras: de dos años, por: de cinco años.

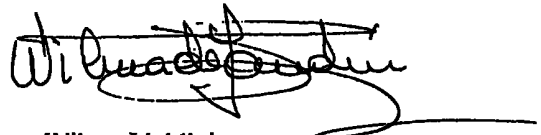
4.- Sustitúyase en el Artículo Vigésimo Sexto, las palabras: de tres años, por: de cinco años.

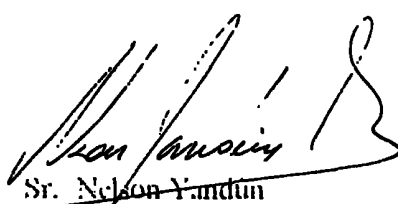
C) Todos los socios facultan, al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente, solicite su aprobación frente a los organismos de control y realice todas las demás diligencias necesarias para que se haga efectiva esta resolución de la Junta General Universal.

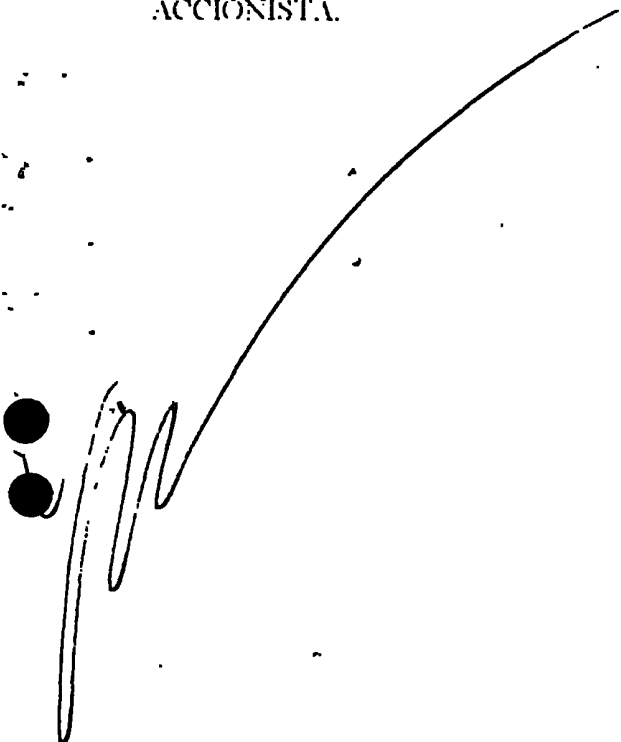
Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta, misma que una vez dada sus lectura es aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios. 00005

Se levanta la sesión a las 12H00.


Sra. Jenisa Yandún
PRESIDENTE


Sra. Wilma Valdivieso.
ACCIONISTA - SECRETARIO


Sr. Nelson Yandún
ACCIONISTA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIFICACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170788496-9

YANDUN VALDIVIESO CINDY JERITSA

01 OCTUBRE 1974

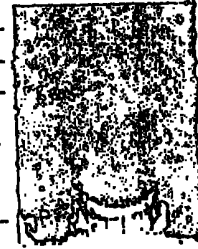
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

010-0207 07552

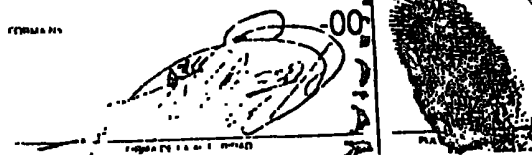
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Yandun Valdivieso



ECUATORIANA 8222212222
CASADO RICARDO JAVIER MUNOZ
SUPERIOR PILOTO
NELSON GONZALO YANDUN
YANA MARCELA VALDIVIESO
QUITO 12/11/2001
12/11/2001



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

165-0714
NUMERO

1707884968
CEDULA

YANDUN VALDIVIESO CINDY JERITSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yandun Valdivieso



000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA JERTSA S.A. OTORGADA POR LA COMPAÑIA JERTSA S.A. sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

0000007

RAZON: Tomé nota de la de la Resolución No. 03.Q.IJ. 0119 de 9 de enero del 2003, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, por la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JERITSA S.A.", a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante mí el 12 de noviembre del 2002.- Quito, 21 de enero del 2003.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

0000008

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 0119, dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de enero del 2003, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JERITSA S. A., otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, el 12 de Noviembre del año 2002.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el 12 de Julio de 1990.- Quito, 23 de Enero del año 2.003.-



Rodrig
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



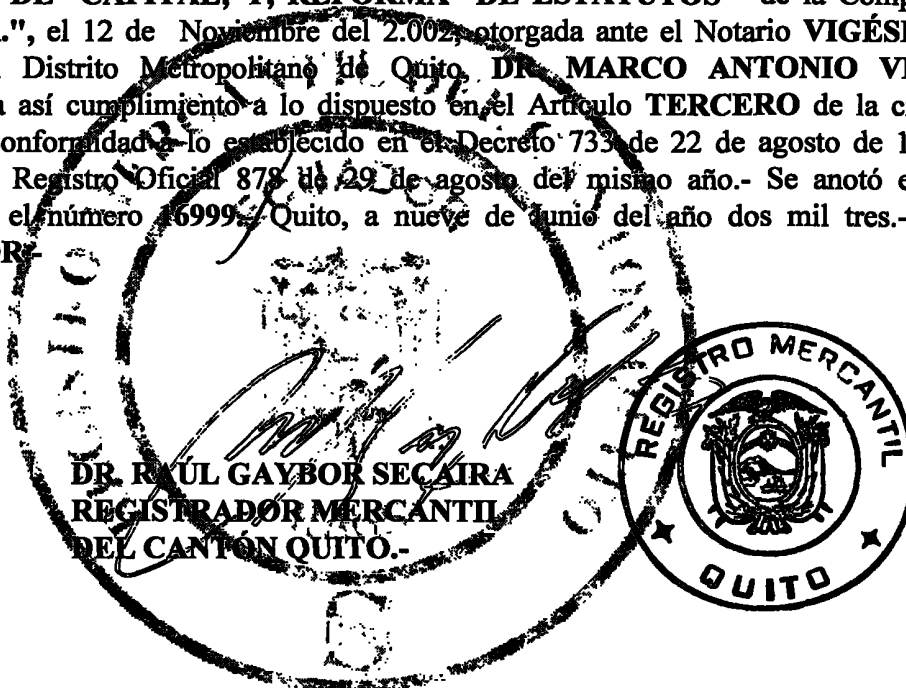


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. CERO CIENTO DIEZ Y NUEVE de la SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 09 de Enero del 2.003, bajo el número 1729 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1251 del Registro Mercantil de uno de Agosto de mil novecientos noventa, a fs 2085 vta., Tomo 121.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "JERITSA S.A.", el 12 de Noviembre del 2.002, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6999.- Quito, a nueve de junio del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR-



RG/lg.-